

**INSTRUCTIVO
DIRNOPLU/DEPTAL. BENI/N° 019/2020**

De: Dr. Herlan Vaca Vaca
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI

A: NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

Ref.: **CUARENTENA EN CONDICIÓN
DE RIESGO MODERADO POR COVID-19**

Fecha: Trinidad, 14 de mayo de 2020

De mi mayor consideración:

En el marco de las atribuciones de la Dirección del Notariado Departamental del Beni, con la finalidad de que las y los Notarios de Fe Pública del Departamento del Beni se encuentren reguardados y den cumplimiento con las normas sanitarias de emergencia contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), y en base a los Comunicados N° 10 y 12-2020 emitidos por la Dirección del Notariado Plurinacional, en los cuales se comunica la venta de valores y la reanudación del Servicio Notarial, con la finalidad de garantizar la publicidad de las operaciones del sistema financiero nacional y satisfacer las necesidades de la población beneficiaria de la seguridad a corto y largo plazo; así como, créditos dirigidos al programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

Teniendo en cuenta el informe del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental "COED", en la que clasifica a municipios del departamento del Beni en CONDICIÓN DE RIESGO MODERADO, por los casos de propagación del Coronavirus (COVID-19).

En merito a lo expuesto, se INSTRUYE a las y los Notarios dar cumplimiento estricto a las siguientes determinaciones, debiendo tomar en cuenta, lo siguiente:

- 1) En los Municipios clasificados en CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO MODERADO, la jornada de atención del Servicio Notarial se realizará a partir de horas 08:30 a 16:30 (8 horas), de lunes a viernes.
- 2) Respecto a las medidas de bioseguridad, se reitera, su obligación de aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos en el Comunicado N° 12-2020 por la Dirección del Notariado Plurinacional, así como los que emita el Servicio Departamental de Salud del Beni – SEDES, con la finalidad preservar su salud y del público usuario.



- 3) Cabe advertir que el incumplimiento de disposiciones, circulares e instructivos pronunciados por la Dirección del Notariado Plurinacional y Departamental, puede generar responsabilidad disciplinaria en aplicación de los incisos b) y f) del Artículo 105 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.

Con este motivo, saludo a ustedes.

Atentamente.


Abg. Herlan Vaca Vaca
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL BENI
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

HVV/DBB
Cc: Archivo